



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 13 de junio de 2023

VISTO el Expediente MPA-E- 44152-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación de un (1) Profesional Especialista Eléctrico para prestar servicios en el Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho proyecto se enmarca en el Convenio registrado bajo N° 22.276, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

Que dicho Convenio establece, en su cláusula quinta, que el proyecto será ejecutado a través del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a orden 2 obra Nota N° 38/23, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Productivo y PyME, Mg. Carolina Hernández, solicita el pertinente autorizado a la máxima autoridad de la cartera ministerial para el inicio de la presente contratación, contando con la firma electrónica de la Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Castiglione.

Que mediante Nota NO-2023-60776214-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP se cuenta con la correspondiente "No Objeción" de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a los Términos de Referencia y la actualización de fechas y montos.

Que como Anexo I obra el "Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría", siendo parte de este modelo de contrato los "Términos de Referencia (TDR)" en el cual se describen las bases y condiciones, y como Anexo II los datos de contacto para la presentación de la documentación y/o consultas de los profesionales que consideren oportuno postularse a la presente contratación.

Que la presente contratación queda excluida del régimen de Contrataciones de la Administración Pública de la Provincia establecido por la Ley N°1015 en los términos del Artículo 6, atento al Informe N° 29/2022. D.G.L. y A. - O.P.C. y el Dictamen D.G.I.N. -S.D.P.y PyME N° 270/23.

Que a orden 12 se encuentra el Comprobante de imputación preventiva.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo número 22.277 y ratificado mediante Decreto Provincial N°1.147/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 338/11 y N° 4.549/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Convocatoria para la Contratación de un (1) Profesional Especialista Eléctrico para prestar servicios en el marco del Proyecto "Electrificación Rural para

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2.-

empresarios productivos RP N° 23 – Tolhuin” dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según Modelo de Contrato de Servicio y Términos de Referencia (TDR) establecidos en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales del Ministerio de Producción y Ambiente a publicar el llamado para la convocatoria de un (1) Profesional Especialista Eléctrico, incluyendo la información establecida en el Anexo II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria UGG 8104UG, UGC UC8104, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 103/2023.-

G. T. F.
N.S.A.
L.O.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 103/2023.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO POR CUENTA Y ORDEN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PRESTAMO BID 3806 OC-AR

Entre el Ministerio de Producción y Ambiente representado en este acto por la Sra. Ministro **Tec. Sonia Castiglione DNI N° 18.401.616**, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra el Sr/a. _____ DNI N° _____, en adelante el PRESTADOR, se conviene el siguiente contrato de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

El presente contrato es suscripto por el MINISTERIO, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

PRIMERA: El MINISTERIO contrata con el PRESTADOR los servicios para realizar las tareas y funciones como **ESPECIALISTA ELÉCTRICO** para el proyecto **“Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin”** conforme el detalle descripto en el Anexo I, que suscripto por las partes, deberá considerarse parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El plazo contractual es de **seis (6) meses** computables **a partir del 01 de Julio de 2023**. El MINISTERIO podrá resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el supuesto de que los servicios requeridos no se considerarán satisfactoriamente en cuanto a la calidad y cantidad o cuando como consecuencia de los informes presentados surja la imposibilidad de cumplimiento por parte del PRESTADOR de los servicios en los términos pactados, previo dictamen fundado.

TERCERA: El PRESTADOR recibirá como retribución total por la realización de los trabajos emergentes del presente Contrato, en carácter de honorarios, la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.620.000,00)** pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00)** cada una, sujetas las retenciones impositivas provinciales correspondientes.

CUARTA: La erogación resultante del presente contrato será imputada a la partida específica del Ministerio de Producción y Ambiente por la obra citada en la Cláusula Primera, a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22.

QUINTA: Serán obligaciones del PRESTADOR

- a) Concurrir en forma periódica a las zonas de proyecto, informando el horario establecido al Ministerio de Producción y Ambiente, Entidad de Enlace Provincial (EEP) y/o el Coordinador designado del Proyecto
- b) Ajustar sus tareas específicas al estricto cumplimiento del proyecto, documentación y pliegos de la obra referida en el art. 1° del presente contrato.
- c) Cumplir todas las órdenes y/o directivas que se le impongan por parte de la EEP y/o Coordinador del Proyecto, que sean compatibles con el objetivo de la presente contratación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SEXTA: En caso de resolución por cualquier causa, todos los trabajos realizados por el PRESTADOR pasarán en el estado en que se encuentren a propiedad exclusiva del MINISTERIO.

SEPTIMA: Aportes Previsionales. El PRESTADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social y tributarios en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de sus aportes previsionales y pago de tributos.

OCTAVA: Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor y/o hechos ajenos al MINISTERIO obligaran a suspender los servicios encomendados por el presente contrato, se modificará la fecha de términos del plazo contractual, hecho que se comunicará fehacientemente al PRESTADOR. Durante el plazo de suspensión de los servicios, el PRESTADOR no percibirá suma alguna por ningún concepto, la continuación del término contractual deberá ser comunicada con cinco (5) días hábiles administrativos de anticipación.

NOVENA: El incumplimiento del PRESTADOR de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato será causal de resolución sin derecho a reclamo alguno por daños y perjuicios, perdiendo el PRESTADOR el derecho a la retribución pactada.

DÉCIMA: Si durante el desarrollo del presente contrato surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes las resolverán mediante cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato será sellado de conformidad con las disposiciones vigentes en la Provincia y estará a cargo del PRESTADOR el pago que correspondiere. Correrán por exclusiva cuenta del PRESTADOR todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes, contribuciones previsionales y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales (creadas o a crearse) que le correspondan como consecuencia de la prestación contratada.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen como domicilio especial los siguientes: el MINISTERIO en calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego A.I.A.S. y el PRESTADOR en calle _____, N° _____ de la ciudad de _____, Tierra del Fuego A.I.A.S., sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto en la Ciudad de Ushuaia al día _____ del mes de _____ del 2023.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIALISTA ELÉCTRICO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 País beneficiario

Argentina

1.2 Órgano de contratación

Entidad de Enlace Provincial (EEP) del Proyecto, “Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin” de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo **BID 3806** suscripto entre el Gobierno Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1.3 Misión del Organismo

La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) gestiona la cartera de Programas y Proyectos con financiamiento internacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, cuya finalidad es promover el desarrollo con equidad en áreas rurales. La DIPROSE lleva adelante sus acciones en los siguientes ámbitos específicos:

- **Infraestructura para la producción de agroalimentos**

El desarrollo con equidad solamente es posible si existen infraestructura y servicios públicos para la producción que sean accesibles a todos y estén apropiadamente distribuidos a través del país. Por su indudable impacto en el producto y en las oportunidades de empleo e inversión, así como en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, es la prioridad a la inversión en irrigación, aunque también se llevan adelante inversiones en caminos rurales terciarios, tendidos eléctricos, conectividad rural y generación de energía renovable, entre otros.

- **Desarrollo de agroalimentos y gestión sustentable de los recursos naturales**

El desarrollo con equidad necesita políticas diferenciales, de modo que todos puedan tener acceso a similares oportunidades de trabajo y de inversión: grandes y pequeños agricultores, hombres y mujeres, jóvenes y adultos. En este marco, se desenvuelven acciones de: asistencia técnica y capacitación a productores y emprendedores en general ; concesión de aportes no reembolsables para apalancar inversiones privadas; creación y consolidación conglomerados o clusters; fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y organizaciones de agricultores, desarrollo de productos de seguro específico para la agricultura y la promoción del uso de fuentes de energía renovable, y adopción de técnica sustentables para reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

- **Coordinación de políticas estratégicas en el sector público**

El desarrollo con equidad requiere también constantes acciones públicas. Los dos primeros ámbitos de acción se articulan por medio del planeamiento estratégico del desarrollo; el entrenamiento continuo de los recursos humanos; la renovación y ajustes constantes en los programas y proyectos de las carteras y un permanente diálogo entre los actores institucionales de las comunidades y los diferentes niveles gubernamentales.

1.3.1 ANTECEDENTES/OBJETIVOS/DESCRIPCION DEL PROGRAMA/PROYECTO ESPECÍFICO

Fin del Proyecto

Contribuir a aumentar el desarrollo socio - productivo del área rural de Tolhuin; a través del mejoramiento de los sistemas productivos existentes, bajo un esquema de sustentabilidad económica, ambiental y social.

Propósito del Proyecto

Dotar de Energía eléctrica por red, a las zonas rurales del área de Proyecto, logrando que su uso contribuya a incrementar la productividad de los sistemas productivos y a la incorporación de nuevas tecnologías.

Objetivos específicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

- Extensión de la línea en MT (13,2 KV) existente. La misma se iniciará al final de la línea que existe actualmente, aproximadamente en la Estación Terrena Tierra del Fuego CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales) y se extenderá aproximadamente por 21,6 km.
- Mejorar la calidad de vida de pequeños y medianos productores de la región.
- Promover el respeto a pautas de sustentabilidad ambiental en la producción primaria y la transformación de la producción.
- Mejorar los sistemas productivos

Componentes

La estrategia de intervención que se plantea en este proyecto se organizará a través de los siguientes componentes: 1. Infraestructura, 2. Capacitación y Asistencia Técnica, y 3. Fortalecimiento Institucional.

2. DATOS DEL LOCADOR

CONSULTOR/A: XXXXXXXX (Indicar Nombre y Apellido del Profesional seleccionado/a)
CATEGORÍA: **ESPECIALISTA ELÉCTRICO**
PROYECTO/ OBRA: Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin
RESPONSABLE ANTE: Entidad de Enlace Provincial (EEP)

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.1 Objetivo general

En el marco de ejecución del proyecto “Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin” se contratará un/a consultor/a individual, responsable del cálculo de consumo eléctrico potencial en caso que todas las unidades productivas establecidas sobre la RP N° 23-Tolhuin reconviertan sistemas de aprovisionamiento de energía.

3.2 Funciones

- 1) **Diagnóstico de las instalaciones eléctricas existentes**
 - a) Analizar el sistema de Generación y Distribución
 - b) Analizar el mercado eléctrico; usuarios residenciales, comerciales, industriales, grandes consumidores.
- 2) **Proyección global y espacial de demanda**
 - a) Caracterizar la demanda de electricidad: Analizar e instrumentar estrategia de medición de un conjunto de usuarios, que permita caracterizar la demanda por tipo de usuarios (residentes, comercial e industrial). La caracterización de la demanda deberá contener curvas o patrones de comportamiento de la demanda de potencia respecto al tiempo, para un determinado período (diario, semanal o mensual). El método que utilice el profesional queda bajo su criterio y responsabilidad.
 - b) Proyección global de la demanda, basada en el pronóstico de dos componentes importantes: la demanda vegetativa y la demanda de grandes cargas (cargas especiales, cargas incorporadas y proyectos-ampliaciones). El primero, deberá obtenerse mediante la aplicación de un modelo econométrico o modelo tendencial bajo criterio y responsabilidad del profesional; y el segundo utilizando la recopilación de información de los agentes y promotores de nuevos emprendimientos. Las cargas especiales o grandes demandas requieren información de demanda, fecha de incorporación y ubicación, para lo que se deberá recopilar información al menos de los siguientes entes: Dirección Provincial de Energía; Ministerio de Producción y Ambiente provincial; Catastro Provincial Municipio de Tolhuin. Deberán considerarse las características urbanas, el uso del suelo definido por la autoridad provincial (vivienda, comercio, industria, especial, etc.) e incluir información referida a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

planes de crecimiento urbano. La información resultante deberá ser procesada para la estimación y proyección de demanda.

- c) Proyección espacial de la demanda. Considerando la ubicación de los suministros, identificar estimativamente las áreas de mayor crecimiento, para direccionar las reformas de la infraestructura eléctrica. Para efectuar la proyección de la demanda, determinar el año base, y para este año obtener todos los datos.
- d) Horizonte del planeamiento: para desarrollar la proyección de la demanda, considerar diferentes categorías; largo plazo (20 años), mediano plazo y corto plazo (4 años). Para cada caso, determinar requerimientos de energía y potencia, tasas de crecimiento de la demanda, mapas de densidad de carga, balance de oferta vs demanda. Analizar al menos tres escenarios, optimista, pesimista y medio con base en los puntos anteriores.

3.3 Productos Esperados:

El Consultor deberá presentar mensualmente un informe detallando las actividades realizadas. Al finalizar su plazo contractual el Consultor deberá presentar un Informe Final describiendo detalladamente las actividades realizadas, los logros obtenidos y las dificultades encontradas.

4. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

4.1 Tipo de Contratación: Locación de servicio

Se contratará un/a consultor/a individual responsable del cálculo de consumo eléctrico potencial de las unidades productivas establecidas sobre RP N° 23 – Tolhuin de acuerdo a las normas generales del Manual de Procedimientos de DIPROSE.

4.2 Calificaciones del Consultor

Técnico/ Ingeniero Eléctrico/Electricista/Electromecánico, o formación equivalente, con 1 año como mínimo de experiencia laboral de relevamiento y proyecciones de consumo eléctrico. El profesional deberá estar debidamente matriculado y tener matrícula vigente en la Dirección Provincial de Energía (DPE) de la provincia.

4.3 Procedimiento de Selección y Calificación

El consultor individual será seleccionado a partir de una terna, aplicando los criterios y ponderaciones que se describen a continuación:

FACTORES	RANGOS	PUNTAJE
1. Nivel Académico	Especialización	25
	Título de Grado	15
	Tecnicatura	10
2. Experiencia Profesional	Más de 5 años	25
	Más de 1 año	15
3. Experiencia en ejecución de proyectos de inversión pública o desarrollo rural	Más de 5	25
	Menos de 5	15
4. Antecedentes en coordinación trabajo en equipo	Más de 5	25
	Menos de 5	15
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100

El puntaje máximo a ser obtenido por un candidato es de 100 puntos, al aplicar el valor máximo de ponderación de cada criterio. El puntaje mínimo aceptable será de 60 puntos.

5. LOGÍSTICA Y CALENDARIO

5.1 Localización

El consultor desarrollará sus tareas en la ciudad de Tolhuin, debiendo concurrir en forma periódica a las zonas del proyecto, como así también a las sedes de la Unidad Ejecutora del Proyecto en la ciudad de Río Grande o Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

5.2 Fecha de inicio y período de ejecución

El contratado desarrollará sus tareas durante un período de seis (6) meses, con inicio el 01/07/2023, finalizando en consecuencia el 31/12/2023.

5.3 Remuneración

La remuneración total a percibir por el consultor por el presente contrato, en concepto de honorarios, es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.620.000,00) pagaderos conforme al siguiente cronograma de pagos. La última cuota será liberada contra aprobación del Informe Final por parte del Director General de la DIPROSE.

CALENDARIO DE PAGOS

N° de pago	Fecha de pago prevista	Monto mensual en \$	Condicionado a
1°	31/07/2023	270.000,00	Aprobación del 1° Informe de Avance por el/la Coordinadora o responsable correspondiente.
2°	31/08/2023	270.000,00	Aprobación del 2° Informe de Avance por el/la Coordinadora o responsable correspondiente.
3°	30/09/2023	270.000,00	Aprobación del 3° Informe de Avance por el/la Coordinadora o responsable correspondiente.
4°	31/10/2023	270.000,00	Aprobación del 4° Informe de Avance por el/la Coordinadora o responsable correspondiente.
5°	30/11/2023	270.000,00	Aprobación del 5° Informe de Avance por el/la Coordinadora o responsable correspondiente.
6°	31/12/2023	270.000,00	Aprobación del Informe Final por el/la director/a General de la DIPROSE o Responsable del Área correspondiente.
Total del Contrato:		\$ 1.620.000,00	

5.4 Viáticos

Los viáticos y movilidad se reconocerán según las solicitudes de los Responsables de las Áreas respectivas, remitidas al Área de Recursos Humanos (Sector pasajes y viáticos) quien continuará con el trámite correspondiente.

5.5 Fuente de financiamiento

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), Préstamo BID 3806/OC-AR.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 103/2023.-

Datos de contacto para la presentación de la documentación y/o consultas:

- Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME – Ministerio de Producción y Ambiente
- Teléfono de contacto: (2901) 425160
- Correo electrónico: desarrolloproductivotdf@gmail.com
- Plazo de Cierre de Convocatoria: 10 días desde su publicación

Documentación a presentar por postulantes:

- Copia de DNI
- CV firmado en todas las hojas
- Copia certificada de título profesional y matrícula (en caso de corresponder)
- Declaración Jurada de aceptación de participación en la terna de selección

Documentación a presentar por postulante seleccionado para la etapa de adjudicación:

- Certificado de inscripción en AFIP
- Certificado de inscripción en AREF
- Certificado PROTDF
- Constancia de CBU emitido por la entidad bancaria
- Póliza de seguro de accidentes personales vigente

G. T. F.
N.S.A.
L.O.